



## LOS DELITOS SOCIETARIOS Y LA TRIBUTACION DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Director del curso

**D. Enrique Remón Peñalver**

*Fiscal Decano de la Sección de Delitos Económicos de la Fiscalía Provincial de Madrid*

### DESCRIPCIÓN

Examen de las principales figuras de delitos societarios, con especial incidencia en el análisis del delito de administración desleal. Acercamiento a la tributación de sociedades profesionales y su vinculación al Derecho de sociedades.

### OBJETIVOS

Proporcionar un foro de debate multidisciplinar y práctico para ayudar al Abogado a discernir los perfiles, límites y consecuencias punibles de los delitos societarios, de creciente importancia en nuestra legislación y práctica procesal. La vertiente eminentemente práctica del curso se confirma con la exploración de las exigencias tributarias impuestas a las sociedades profesionales, también desde una vertiente penal.

### PROFESORADO

- Exmo. Sr. D. Ángel Calderón Cerezo. Magistrado, Presidente de la Sala V del Tribunal Supremo
- D. Francisco Calderón Maldonado, Abogado, De Carlos Remón
- D. Álvaro Remón Peñalver, Abogado, De Carlos Remón
- D. Damián Flores Cacho, Abogado, De Carlos Remón
- D. Francisco Javier Gómez Gutiérrez, Abogado, De Carlos Remón

### PROGRAMA

- 1.- El requisito de perseguibilidad. D. Enrique Remón Peñalver
- 2.- La administración desleal. D. Ángel Calderón Cerezo
- 3.- Imposición de acuerdos sociales abusivos. D. Francisco Calderón Maldonado
- 4.- Imposición de acuerdos lesivos. Álvaro Remón Peñalver
- 5.- Delitos contemplados en el artículo 293. Damián Flores Cacho
- 6.- Tributación de sociedades profesionales. Francisco Javier Gómez Gutiérrez

\*Se recuerda la obligatoriedad de acreditarse al comienzo de las clases y firmar en el listado de asistencia (entrada y salida).

Para la obtención del diploma es obligatoria la asistencia al 80% de las horas programadas, excepto en los cursos de acceso a los turnos de oficio especiales, donde es necesario la asistencia al 100 % así como superar la pertinente evaluación.

Las inscripciones son personales e intransferibles, no pudiéndose realizar sustitución total o parcial, en caso de no poder asistir deberá causar baja en la forma prevista.